

Andalucía 14 de julio de 2022

## **LA AUDIENCIA NACIONAL DESESTIMA LA DEMANDA DE CCOO CONTRA LA RTVA Y EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERCENTROS.**

El 17 de diciembre de 2021 se reunía el Comité Intercentros para proceder a la constitución del nuevo Comité de manera proporcional a los resultados de las últimas elecciones sindicales, resultando elegido como presidente, Javier Ávila Ríos (UGT) y Secretaria, Mónica Laguna Márquez (UGT).

Tras dicha constitución, el presidente entrante, de UGT, comunica a la empresa, como es su deber, la nueva composición, los nuevos titulares de la presidencia y la secretaría y los porcentajes de representatividad de cada una de las secciones sindicales que constituyen el plenario del Comité Intercentros, conforme a su nueva composición; utilizando exactamente el mismo criterio que se ha utilizado en anteriores legislaturas y que utilizó también la presidenta saliente, que era del sindicato CCOO, cuando en 2017 tuvo que comunicarle a la empresa los porcentajes de representatividad de cada una de las secciones sindicales que conformaban el plenario de la pasada legislatura.

Sin embargo, a CCOO ahora no le vale el criterio que ellos mismos utilizaron y defendieron en la pasada legislatura (2017-2021), y que se ha venido utilizando siempre en la comunicación de estos porcentajes y acusan a los actuales presidentes del Comité Intercentros (Javier Ávila, de UGT) y al del Comité de Empresa de Sevilla (Samuel Ortega, de UGT) de pucherazo y de atentado a la democracia, o será que en esta nueva legislatura (2021-2025), ya no presiden el Comité Intercentros, ni el de Sevilla, ni el de Málaga (que históricamente ha presidido CCOO siempre), ni el de Granada, cuyas presidencias son de UGT, y acusan a los demás de lo que ellos hacen y utilizan a la justicia para tratar de revertir acuerdos mayoritarios perfectamente democráticos.

CCOO es así, lo que hoy les sirve y defienden, si mañana no les beneficia, lo atacan y cambian al criterio que les venga mejor en cada momento.

El 19 de mayo de 2022, CCOO en RTVA interpone demanda en la Audiencia Nacional por vulneración del derecho de libertad sindical del sindicato CCOO en RTVA, por reducción de su representatividad, contra la RTVA y el presidente del Comité Intercentros, Javier Ávila Ríos, y además, en aras del buen rollo y de la unidad sindical, piden una indemnización por daños y perjuicios de 30.000 euros. Ellos son así, o estás de acuerdo conmigo o estás contra mí y contra la unidad sindical.

La vista tuvo lugar en la Audiencia Nacional, el pasado 6 de julio y la **sentencia es desestimatoria** de la demanda de CCOO, absolviendo a todos los demandados de los pedimentos de la demandada.

El breve resumen de la sentencia dice: *"Se desestima la demanda de vulneración de derechos fundamentales (libertad sindical) de FSC-CCOO que, ante la composición del Comité Intercentros de la entidad Radio Televisión de Andalucía, consideró que se había producido una reducción de la representatividad obtenida en las elecciones sindicales al comunicarse por el Presidente del Comité una representatividad para la negociación atendiendo al porcentaje obtenido en el Comité Intercentros y haberse negociado la subida salarial del 2% sin respetar la representatividad de las elecciones sindicales. Se desestima la pretensión por dos motivos: a) en cuanto a la actuación del Presidente del Comité Intercentros, se limitó a comunicar a la dirección de la Entidad la nueva composición del citado Comité, sin que de ningún modo se aludiera a la representatividad "para la negociación"; b) y en cuanto a la negociación de la subida del 2% del salario, la convocatoria de los miembros se hizo en consonancia con la elección de los miembros de la Comisión Permanente, sin que la negociación se haya llevado a cabo por las secciones sindicales, de manera que **debe atenderse a la representatividad obtenida en el Comité Intercentros** y no en las elecciones sindicales celebradas. **No existe una disminución de la representatividad** arbitraria o injustificada que produzca vulneración del derecho fundamental alegado." [LEER SENTENCIA COMPLETA](#)*

Desde UGT-RTVA queremos resaltar que siempre hemos actuado de buena fe y de conformidad a la legislación vigente, el reglamento del C.I. y los criterios que se han venido utilizando en anteriores legislaturas del Comité Intercentros. Somos un sindicato de clase serio y no oportunista, por lo que mantenemos y respetamos los criterios que consideramos justos y no los cambiamos en función de los intereses coyunturales del momento.

...Seguiremos informando.